

25 de noviembre *Día Internacional de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres*

Declaración de la Secretaría de género CTA

Políticas públicas y compromiso social en el camino de su erradicación

La violencia contra las mujeres es un problema social de enormes dimensiones, que supone la violación de un derecho humano fundamental. Vivir una vida libre de violencia es un requisito básico para la inclusión, la no discriminación, la igualdad y el desarrollo integral de las personas y la sociedad.

En los últimos años se han producido avances significativos respecto a la visibilidad de la violencia de género, que impactaron en cambios legislativos, en el desarrollo de diferentes dispositivos para la atención y en el debate público de esta problemática. Sin embargo, los femicidios como forma extrema de la violencia de género se siguen acumulando en las crónicas mediáticas, sin que contemos todavía con las herramientas que nos den la certeza de estar construyendo la cuenta regresiva: el camino de la reducción con el norte puesto en su erradicación.

La sanción de la Ley 26485 constituye un salto cualitativo en el tratamiento de la violencia contra las mujeres, en especial por la inclusión explícita de la comprensión de la misma como violencia de género. Esto implica reconocer sus causas más profundas, asentadas en la histórica asimetría existente en las relaciones de poder entre los géneros, que perpetúan la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Esta legislación a su vez recoge las mejores experiencias y antecedentes de prácticas más avanzadas del mundo y la región. Pero además el reconocimiento de la violencia como una forma de vulneración de derechos, también permite cambiar el paradigma de abordaje para traer consigo el reconocimiento de obligaciones para el Estado y la sociedad.

Es necesario abordar esta problemática desde el reconocimiento de su complejidad. A diferencia de otras temáticas sociales, que pueden atenderse desde algún ámbito institucional específico, en violencia de género se requiere un abordaje integral, de acciones articuladas, interinstitucionales y la construcción de redes y alianzas fuertes que contemplen tanto las políticas públicas, como las organizaciones sociales y comunitarias. Esto plantea la necesidad de un Estado presente y también inteligente, que ineludiblemente deberá destinar recursos económicos y profesionales mucho más ambiciosos que lo previsto hasta la fecha. La profundización del enfoque y el marco legal establecido, avanzará en la medida que se concrete en la construcción e inscripción de nuevas prácticas, modalidades de abordaje y respuestas específicas para cumplir con la integralidad manifestada como voluntad explícita de la nueva norma. Este documento apunta a aportar algunos lineamientos básicos orientados por esta perspectiva.

Desde la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) venimos trabajando esta temática en sus diferentes dimensiones y nos sentimos involucradas/os en la búsqueda de respuestas y soluciones para un problema que afecta los derechos humanos de miles de mujeres, niñas y niños de nuestra patria. Por esto nos comprometemos, no solamente a acercar iniciativas y estrategias de intervención, sino fundamentalmente poner a disposición el compromiso militante cotidiano.

La enumeración de acciones y políticas que describiremos a continuación no tiene pretensión de agotar todos los aspectos a desarrollar, es un aporte en algunas acciones ineludibles y urgentes; el horizonte está puesto en aportar para una propuesta integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Propuestas básicas:

Violencia de género

1. Promover la creación de un Fondo Permanente de financiamiento para la Atención de la violencia de género, en el marco de la Ley 26.485. Esto puede concretarse a través de una legislación específica o con otro mecanismo que permita en el propio debate presupuestario contar con una partida autónoma, que cuente con mecanismos de seguimiento de su ejecución.
2. El organismo rector de las políticas deberá disponer de un plantel profesional con llegada a todo el territorio nacional, nombrando **Referentes del Plan para cada Provincia**. Esta distribución tendrá en cuenta las dimensiones geográficas y demográficas de cada lugar. Así como las diferentes modalidades de violencia sobre las que se deberá intervenir, lo que requerirá de áreas específicas que aborden cada una de las diferentes violencias, como son la familiar, institucional, laboral, obstétrica y mediática.
3. Creación de **Mesas Provinciales Intersectoriales (MPI)** para la articulación, acuerdo de políticas y definición de lineamientos de atención y prevención de la violencia; con la asistencia técnica y acompañamiento del referente del Plan Nacional (RPN); las que deberán contar con la presencia de los organismos vinculados a la temática del Poder Ejecutivo y Poder Judicial Provincial.
4. Construcción de la sistematización de datos (recursero) por provincia con todos los organismos de atención vinculados a la violencia (nacional, provincial y municipal); con mecanismos de actualización permanente que pueden acordarse en el marco de la MPI.
5. Formar **equipos profesionales interdisciplinarios de atención** de la violencia, con el objetivo de llegar a garantizar por lo menos uno en cada municipio, teniendo en cuenta la dimensión de cada localidad. Los mismos surgirán de acuerdos que se establezcan en la MPI, con la asistencia técnica y formación por parte de los RPN. El organismo rector deberá contar con equipos de formación distribuidos por región del país.

6. Creación de un **sistema de asistencia y atención de la emergencia** y situaciones de extremo riesgo. El que deberá contar con varios dispositivos, entre ellos:
 - 6.1 Sistematizar los instrumentos de evaluación de riesgo y el/los equipos para realizarlo
 - 6.2 Creación de un Fondo de Emergencia, tipo caja chica, que posibilite disponer de recursos inmediatos frente a una situación de riesgo, para facilitar la salida de la/s personas que están en riesgo y demás necesidades de emergencia.
 - 6.3 Para las situaciones de alto riesgo, en las que se verifica la peligrosidad del agresor contra la mujer o personas cercanas a ella, se deberá disponer de un sistema similar al de protección de testigos, con botón de pánico y/o monitoreo.
 - 6.4 Crear un padrón por Provincia de la existencia de refugios o casa de abrigo, ya sean provinciales, municipales o de ONGs, para articular la derivación y evaluar las necesidades de creación de nuevos espacios de estas características.
7. Diseñar e implementar **campañas permanentes de prevención**, con la participación de las organizaciones sociales y sindicales, con diferente tipo de piezas para trabajar desde el territorio, además de medios masivos de comunicación.
8. Generar investigación, articulada con las universidades, para elaborar propuestas generales en la temática de violencia de género y en particular para **trabajar con hombres violentos**.

Violencia laboral

9. En violencia laboral es fundamental promover **la sanción de una Ley Nacional de violencia laboral** que contemple prevención, sanción y mecanismos de atención de la violencia tanto en el ámbito público como privado, que la misma tenga perspectiva de género. Hasta hoy sólo contamos con legislaciones para el sector público, que también tienen enormes deficiencias en su implementación.
10. Las condiciones de precariedad e informalidad en el sector del trabajo remunerado en casas particulares expone a cientos de miles de trabajadoras a sufrir diversas formas de violencia y abuso, que no tienen canales ni de denuncia ni de protección. Siguen regidas por un decreto de la dictadura de 1956. Resulta imprescindible y urgente cambiar la legislación vigente. Reclamamos la **ratificación del Convenio 189 de la OIT y la sanción de la Ley que fija un régimen especial** para el personal de casas particulares, que equipara sus condiciones de trabajo a los principios de trabajo digno y de calidad.

Trata de mujeres

11. Son muy importantes los avances alcanzados hasta la fecha, hay gran cantidad de mujeres rescatadas de la trata y el tráfico para explotación sexual. Sin embargo falta mucho para desbaratar las redes de este crimen transnacional. Resulta necesario concretar la modificación de la Ley vigente, para terminar con la distinción entre víctimas menores y mayores de 18 años y anular la figura del consentimiento para este tipo de delito. Este cambio de Ley nos acerca a una comprensión más cabal de un fenómeno de suma gravedad, que cobra víctimas todos los días.

Derechos sexuales y reproductivos

12. El fallo de la Corte Suprema de Justicia Nacional (CSJ) de marzo de este año sobre el aborto no punible, es un importante paso adelante. Falta la implementación en todo el territorio nacional de la "Guía Técnica integral para la atención integral de los abortos no punibles", que es una herramienta eficaz y en sintonía con el fallo de la CSJ. El incumplimiento de la ley vigente es una violación del derecho a la salud de las mujeres, jóvenes y niñas, que en muchos casos supone violencia institucional, obstétrica y contra la libertad reproductiva. Las herramientas están, el camino es profundizar en políticas de salud para todas las mujeres de nuestro país.
13. La ilegalidad del aborto obliga a miles de mujeres y jóvenes a recurrir a la clandestinidad. En la práctica refuerza las desigualdades sociales y un grave problema de salud pública. Todos los años más de 80.000 mujeres egresan de los hospitales públicos del país por complicaciones por aborto, la mayoría inducidos, casi 100 mujeres mueren por año por esta causa. La legalización y despenalización del aborto es una deuda que el congreso nacional tiene con las mujeres de la Argentina, es una deuda con la igualdad.